MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº 2770/26

San Martín de los Andes, 05 NOV 2026

VISTO:

La solicitud de contratación realizada por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de coordinación y asistencia en las tareas de planificación, organización y logística del programa de colonia municipal de Verano 2027, incluyendo el apoyo en la preparación y desarrollo de las actividades deportivas y recreativas, así como las demás tareas vinculadas al funcionamiento del programa, dependientes de la Subsecretaría de Deportes.

Que la Sra. CORONEL JULIETA GISELLE, reúne los requisitos necesarios para realizar el servicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: VALIDESE la contratación con la Sra. **CORONEL JULIETA GISELLE CUIT Nº 27-33942349-6,** por el servicio de coordinación y asistencia en las tareas de planificación, organización y logística del programa de colonia municipal de Verano 2027, incluyendo el apoyo en la preparación y desarrollo de las actividades deportivas y recreativas dependientes de la Subsecretaría de Deportes, por un monto de de $ 2.200.000 (pesos dos millones doscientos mil) mensuales, haciendo un monto total de **$6.600.000 (pesos seis millones seiscientos mil)**, desde el **01 de octubre al 31 de diciembre de 2026**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3°: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.
FP/mb

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

6826

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"